



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 577/2011

á, 26 de octubre de 2011

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta No. 816/2011 y oficio Secretaria General No. 1692/2011, se anexa el proceso de Contratación Modalidad LPN, Contrato OMDH No. 49/2011, referente a la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA GUARDERÍAS MUNICIPALES PIAM, SEGUNDA COMPRA, ÍTEMS NO. 1, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12 Y 16 A SUSCRIBIRSE CON LA EMPRESA UNIPERSONAL "MI TRICOLOR"**.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante oficio de fecha 13 de julio de 2011 se solicita autorización para iniciar proceso de compra de alimentos para guarderías infantiles, se adjunta precio referencial por un total de Bs. 1.463.268,00 (Un Millón, Cuatrocientos Sesenta y Tres, Doscientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), el Registro de Ejecución de Gastos Certificación Presupuestaria N° 0000201100075, Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y otras específicas, Total autorizado Bs. 1.463.268.00 (Un Millón, Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil, Doscientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), la Comunicación Interna No. 411/2011 sobre solicitud de inicio de proceso de adquisición de alimentos para las Guarderías Municipales, solicita dar inicio al Proceso de Compra bajo la modalidad LICITACIÓN PÚBLICA, la Comunicación Interna No. 449 OMDH, informa entrega de alimentos secos a guarderías infantiles Programa PIAM-6 y la Comunicación Interna No. 495/2011 sobre respuesta a la hoja de ruta sobre la adquisición de alimentos para Guarderías Municipales PIAM, adjunta Especificaciones Técnicas, certificación presupuestaria y formulario de inscripción al Programa Anual de Contrataciones, las Especificaciones resumen lo siguiente: que el objetivo es contratar la empresa que provea de alimentos a las Guarderías Municipales de acuerdo a las especificaciones técnicas para la atención a niños menores de 6 años, forma de adjudicación por ítems, precio referencial Bs. 1.463.268,00 (Un Millón, Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil, Doscientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), plazo de entrega a partir de la orden de proceder con entregas parciales en las Guarderías de acuerdo a cronograma por el lapso de tiempo de 4 meses, el lugar de entrega en las Guarderías Municipales, el pago contra entregas parciales, adjudicación por ítems al precio más bajo, la Comunicación Interna No. 744/2011 devuelve expediente indicando que los precios unitarios referenciales no se encuentran sustentados por ninguna de las 3 proformas adjuntas, pide se subsanen las observaciones, la Comunicación Interna No. 526/2011 sobre respuesta a Comunicación Interna sobre la adquisición de alimentos, adjunta nuevamente copia de la certificación presupuestaria, precio referencial Bs. 1.463.268,00 (Un Millón, Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil, Doscientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), confirmación de publicación de PAC Contrataciones inscritas No. 578895 de fecha 18 de agosto de 2011, publicación SICOES.

Que, Mediante Comunicación Interna No. 775/2011 remite Documento Base de Contratación DBC para la Licitación Pública Nacional OMDH No. 05/2011 Adquisición de Alimentos para Guarderías Municipales PIAM, Segunda Compra, Primera Convocatoria, solicita inicio de proceso de Contratación, las especificaciones técnicas resume la descripción de los ítems siguientes:

No.	Descripción	Unidades	Precio Referencial	Total
1	Arroz pelado blanco, envase de 1 Kg.	9.600	6.50	62.400
2	Aceite comestible vegetal 900 ML.	8.160	13.40	109.344
3	Harina de Trigo 1 Kg.	18.360	5.80	106.488
4	Fideos Tipo Macarrón bolsa 1 Kg.	8.160	6.90	56.304
5	Azúcar refinada envase 1 Kg.	10.710	8	85.680



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



6	Levadura sobre 170 grs.	4.080	7.50	30.600
7	Sal Yodada envase 1 Kg.	6.120	1.50	9.180
8	Lentejas envase 1 Kg.	6.120	15.50	94.860
9	Frejol carioca envase 1 Kg.	8.160	7.50	61.200
10	Manteca vegetal, bolsa 450 grs.	6.120	11.50	70.380
11	Avena bolsa de 500 grs.	8.160	4	32.640
12	Trigo pelado bolsa 1 Kg.	8.160	7	57.120
13	Alimento achocolatado, envase 1 Kg.	6.120	21.60	132.192
14	Margarina envase 450 grs.	8.160	11.50	93.840
15	Leche en polvo envase 1 Kg.	8.160	49.50	403.920
16	Harina de maíz bolsa 1 Kg.	8.160	7	57.120
			Total en Bs.	1.463.268

Confirmación de publicación SICOES No. 686577, CUCE No. 11-1701-00-264747-1-1, la Comunicación Interna No. 777/2011 comunica fecha de reunión de aclaración y apertura de sobres, la Comunicación Interna No. 776/2011 solicitud de veedor para la licitación, el Acta No. 07/2011 sobre reunión de aclaración del Documento Base de Contratación, la Comunicación Interna No. 835/2011, solicita Resolución Administrativa de aprobación de DBC, la Resolución Administrativa No. 214/2011, resuelve Aprobar el Documento Base de Contratación, Licitación Pública Nacional OMDH No. 05/2.011 Primera Convocatoria Adquisición de alimentos para Guarderías Municipales PIAM Segunda Compra con dos enmiendas, la Publicación SICOES Inicio de Proceso de Bienes CUCE 11-1701-00-264747-1-1, publicación mesa de partes, los Memorándums de designaciones a los miembros de la comisión de calificación, el Oficio No. 871/2011 sobre notificación con la Resolución de aprobación del Documento Base de Contratación.

Que, Mediante Acta de apertura de sobres de fecha 15 de Septiembre de 2011, presentaron propuestas las Empresas DICOMAL S.R.L., AGENTAR, MI TRICOLOR Y SUPERMERCADO UNION NORTE, los Documentos de propuesta presentado por la Empresa Unipersonal SUPERMERCADO UNION NORTE, los documentos de propuesta presentados por la Empresa Unipersonal Distribuidora Comercial AGENTAR, los Documentos de propuesta presentados por la Empresa DICOMAL S.R.L. y los Documentos de propuesta presentados por la Empresa Unipersonal MI TRICOLOR, el Informe No. 102/2.011 Recomienda adjudicar a la Empresa Unipersonal MI TRICOLOR representada por Samuel García Montenegro por el monto de Bs. 450.324,00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil, Trescientos Veinticuatro 00/100 Bolivianos), concerniente a los ítems: 1, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 16 por cumplir su propuesta con los requisitos de evaluación económica, técnica y administrativa legal, Recomienda adjudicar a la Empresa DICOMAL S.R.L. representada por el señor Carlos Rudy Chávez Arteaga por el monto de Bs. 961.605,00 (Novecientos Sesenta y Un Mil, Seiscientos Cinco 00/100 Bolivianos), concerniente a los ítems No. 2, 3, 5, 10, 13, 14 y 15 por cumplir su propuesta a cabalidad con los requisitos de evaluación económica, técnica y administrativa legal, la Resolución Administrativa No. 242/2011, resuelve Adjudicar el proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional OMDH No. 05/2.011 con CUCE No. 11-1701-00-264747-1-1 referente a la Adquisición de Alimentos para Guarderías Municipales PIAM, Segunda Compra, Primera Convocatoria a la Empresa Unipersonal MI TRICOLOR representada por su Gerente Propietario Samuel García Montenegro por el monto de Bs. 450.324,00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil, Trescientos Veinticuatro 00/100 Bolivianos), se Adjudica a la Empresa DICOMAL S.R.L., por el monto de Bs. 961.605,00 (Novecientos Sesenta y Un Mil, Seiscientos Cinco 00/100 Bolivianos), los Oficios No. 1.023 y 1.024/2.011 de fecha 28 de Septiembre de 2011 a la Empresa Unipersonal MI TRICOLOR y DICOMAL S.R.L., notificación con Resolución Administrativa No. 242/2011 con cargo de recibido.

Que, el Contrato OMDH No. 49/2011, Contrato Administrativo de Adquisición de Alimentos para Guarderías Municipales PIAM, Segunda Compra, suscrito entre el Ing. Percy Fernández



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Añez Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Dra. Ana María Encina Landivar Oficial Mayor de Desarrollo Humano y la Empresa Unipersonal MI TRICOLOR, representada por su propietario Samuel García Montenegro con C.I. No. 3007180 Cbba., en base a la Resolución Administrativa No. 242/2011 de fecha 26 de Septiembre de 2011, se resuelve adjudicar la Adquisición a la Empresa Unipersonal MI TRICOLOR, representada por Samuel García Montenegro, por el monto de Bs. 450.324,00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil, Trescientos Veinticuatro 00/100 Bolivianos) concerniente a los ítems No. 1, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 16, el objeto es la adquisición de alimentos para Guarderías Municipales, PIAM, Segunda Compra de conformidad al Documento Base de Contratación, el monto del contrato es de Bs. 450.324,00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil, Trescientos Veinticuatro Mil 00/100 Bolivianos), el pago se efectuara contra entregas parciales de los productos solicitados, la Comunicación Interna No. 983/2011, remite contratos OMDH No. 49 y 52/2011 emergentes del proceso de contratación LPN No. 05/2011 para su remisión al Honorable Concejo Municipal.

Que, por mandato de lo establecido en el Inciso b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales SAFCO y en atención al principio de Buena Fe, se presume la licitud de las actividades realizadas por todo servidor público, en el citado proceso.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Ley de Municipalidades, Ley N° 1178, Decreto Supremo N° 0181 y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre del año 2011, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** el Contrato OMDH No. 49/2011, Modalidad LPN., Ítems No. 1, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 16 por el monto de Bs. 450.324,00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil, Trescientos Veinticuatro 00/100 Bolivianos), para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA GUARDERÍAS MUNICIPALES"** PIAM, Segunda Compra, suscrito entre el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal y la Dra. Ana María Encina Landivar Oficial Mayor de Desarrollo Humano y la **Empresa Unipersonal MI TRICOLOR**, representada por su propietario el señor Samuel García Montenegro con C.I. No. 3007180 Cbba., a ser cancelado mediante pagos parciales contra entregas parciales.

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA